Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-010708/2014
a la Comisión (Vicepresidenta / Alta Representante)
Artículo 130 del Reglamento
Ángela Vallina (GUE/NGL)

Asunto: VP/HR - Deportaciones de palestinos residentes en Jerusalén

Recientemente, los activistas Daoud al-Ghoul, Majd Darwish y Saleh Dirbas han sido deportados por las fuerzas israelíes por un período de 5 meses. Daoud al-Ghoud es de hecho un reconocido miembro de la ECCP, participó recientemente en una conferencia en el Parlamento Europeo y trabaja para una ONG que recibe financiación de administraciones públicas europeas.

Tal y como numerosas ONG de derechos humanos y la Jurisprudencia indican, la práctica de deportaciones en territorios ocupados está prohibida (artículo 49 del IV Convenio de Ginebra).

De conformidad con la respuesta de la Alta Representante a la pregunta E-007293/2014, la Unión Europea defiende la necesidad de que Israel respete los derechos humanos y el Derecho internacional. ¿Piensa la Alta Representante realizar un comunicado condenando estas prácticas?

Teniendo en cuenta la existencia del acuerdo de asociación UE-Israel y el respeto a los derechos humanos como una de las cláusulas existentes, ¿piensa la Alta Representante revisar y, en su caso, sancionar a Israel?